



**ORDENANZA DEPARTAMENTAL**  
**PROCESO DE TRÁMITE DE INICIATIVAS Y**  
**PROPOSICIONES**

Versión: 1

Fecha Aprobación:  
08/09/2016

Página: 1 de 3

**ORDENANZA No. 001 DE 2022**  
**(19 de abril 2022)**

**"POR EL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO PARA EL PAGO CON DESCUENTOS, A LOS CONTRIBUYENTES DE LOS IMPUESTOS PREDIAL UNIFICADO, INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS y TABLEROS, IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS E IMPUESTO DE VEHÍCULOS PARA LA VIGENCIA 2022"**

En uso de sus facultades legales y constitucionales y, en especial las conferidas en el numeral 5 del Art 300 de la *CONSTITUCIÓN NACIONAL DE COLOMBIA* y el Art 310 de la misma Carta Magna; así como del Núm. 32 y el Parágrafo 1ro del Art 19 de la Ley 2200 de 2022 "*POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS TENDIENTES A MODERNIZAR LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS*" y demás normas concordantes.

**ORDENA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Concédase unas facultades extraordinarias al Señor Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, para la implementación de unos descuentos Tributarios del Impuesto Predial Unificado, Impuesto de Industria y Comercio, Impuesto de Avisos y Tableros e Impuesto de Vehículos para la vigencia 2022.

Para los contribuyentes que a 31 de diciembre de 2021 estén a paz y salvo en el Impuesto Predial Unificado, Industria y Comercio, Avisos y Tableros e Impuesto de Vehículos tendrán unos descuentos por pronto pago, si efectúan su pago dentro de las fechas establecidas en el siguiente calendario tributario:

<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	<b>DESCUENTO</b>
1° de mayo de 2022	31 de mayo de 2022	20%
1° de junio de 2022	30 de junio de 2022	15%
1° de julio de 2022	31 de julio de 2022	5%

CONTINUACIÓN ORDENANZA No. 001 DE 2022: "POR EL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO PARA EL PAGO CON DESCUENTOS, A LOS CONTRIBUYENTES DE LOS IMPUESTOS PREDIAL UNIFICADO, INDUSTRIA y COMERCIO, AVISOS y TABLEROS, IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS E IMPUESTO DE VEHÍCULOS PARA LA VIGENCIA 2022"

**Parágrafo 1:** Para los contribuyentes que se encuentran en mora de la vigencia 2021 y anteriores y se pongan al día durante las fechas establecidas, podrán acogerse a estos beneficios respecto de los intereses y sanciones.

**Parágrafo 2:** La administración Departamental insta a todos los contribuyentes a hacer uso de la descarga del recibo del predial y su pago vía PSE para la cual está dispuesta la página web del Departamento [www.sanandres.gov.co](http://www.sanandres.gov.co).

**Parágrafo 3:** Para aquellos contribuyentes que opten por el pago físico de los impuestos ante determinada entidad financiera, una vez descargado la factura y/o diligenciados los formularios vía electrónica, como contribuyentes utilizaran la impresión del formulario generado para los fines de presentación y pago en debida forma, ante las diferentes entidades financieras autorizadas para dicho recaudo.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Gobierno Departamental, a partir del 01 de mayo del año 2022, adelantara campañas de difusión masiva en todos los medios posibles con el propósito de que los contribuyentes de la Isla estén enterados sobre los diferentes descuentos y beneficios otorgados en esta Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Aprobada en el Salón "Rosales Hooker" de Sesiones de la Honorable Asamblea Departamental, en la Sesión Plenaria Ordinaria del día diecinueve (19) de abril de Dos Mil Veintidós (2022).

  
**ORLY ROZO LOZANO**  
Presidente

  
**LOURDES J. BOWIE HAWKINS**  
Secretaria General (E)

CONTINUACIÓN ORDENANZA No. 001 DE 2022: "POR EL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO PARA EL PAGO CON DESCUENTOS, A LOS CONTRIBUYENTES DE LOS IMPUESTOS PREDIAL UNIFICADO, INDUSTRIA y COMERCIO, AVISOS y TABLEROS, IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS E IMPUESTO DE VEHÍCULOS PARA LA VIGENCIA 2022"

=====

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

**CERTIFICA**

Que la presente Ordenanza sufrió los tres debates reglamentarios en fechas y Sesiones Ordinarias diferentes, así:

- **PRIMER DEBATE EN COMISIÓN**, el día veintinueve (29) de marzo de Dos mil Veintidós (2022),
- **SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA**, el día dieciocho (18) de abril de Dos mil Veintidós (2022),
- **TERCER DEBATE EN PLENARIA**, el día diecinueve (19) de abril de Dos mil Veintidós (2022)

La Ordenanza Departamental en mención, se convierte en la Ordenanza **N. ° 001 del 19 de abril de 2022.**

  
**LOURDES J. BOWIE HAWKINS**  
Secretaria General (E)



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Reserva de Biosfera Scaevola  
Nit. 892.400.038-2

CONTINUACIÓN DE LA ORDENANZA 001 DE 2022 "POR LA CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO PARA EL PAGO CON DESCUENTOS, A LOS CONTRIBUYENTES DE LOS IMPUESTOS PREDIAL UNIFICADO, INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS, IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS E IMPUESTOS DE VEHICULOS PARA LA VIGENCIA 2022",

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.

SECRETARÍA PRIVADA: San Andrés Isla, el 19 de abril de 2022, recibí la presente Ordenanza y se pasa al Despacho del Gobernador para su sanción.

  
JACQUELIN BLANCO YEPES  
Secretaría Privada

DESPACHO DEL GOBERNADOR, San Andrés Isla, 20 de Abril de 2022.

**EJECÚTESE Y CÚMPLASE**

EL GOBERNADOR

  
EVERTH HAWKINS SJOGREEN